

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por «La Patria Hispana, S. A.», de Seguros, acordadas en Juntas generales extraordinarias celebradas el 17 de mayo y 17 de junio de 1968, consistentes, principalmente, en la duración indefinida de la Entidad y aumento de capital, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 25.000.000 y 10.000.000 de pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de noviembre de 1968 por la que se priva a la Empresa «Maquinaria y Utensilios para el Calzado, Sociedad Anónima», titular del expediente CG-89, de los beneficios de carácter fiscal que en su día le fueron otorgados.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 3 de diciembre de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 17301, primera columna, párrafo primero, línea segunda, donde dice: «... Orden de ese Ministerio de 1 de julio del corriente año ...»; debe decir: «... Orden de ese Ministerio de 1 de junio del corriente año ...».

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 101 concedida a la Caja de Ahorros de Manresa para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Manresa, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 101, concedida en 27 de octubre de 1964, a la Caja de Ahorros de Manresa, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Berga (Sucursal), plaza de la Ciudad, número 9, a la que se asigna el número de identificación 10-33-14.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 18 concedida al Banco de Santander para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco de Santander solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18, concedida en 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

San Sebastián de la Comera (Sucursal), José Antonio, 14, a las que se asigna el número de identificación 38-6-8.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Foyos (Sucursal), avenida de José Antonio, número 5, a la que se asigna el número de identificación 46-11-8.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Málaga por la que se hace público haber sido decomisados y anulados los billetes de la Lotería Nacional que se citan, correspondientes al sorteo del 21 de diciembre de 1968.

En cumplimiento de acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando de la provincia de Málaga, han sido decomisados 113 billetes de la Lotería Nacional del sorteo de 21 de diciembre de 1968.

Los números y series correspondientes que han sido anulados son los siguientes:

Series 4. ^a , 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a del número	5895
Series 1. ^a , 3. ^a , 6. ^a y 8. ^a del número	28322
Series 3. ^a , 5. ^a , 6. ^a y 8. ^a del número	28323
Series 3. ^a , 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a del número	28330
Series 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a del número	32511
Series 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a del número	32512
Series 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a del número	32513
Series 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a del número	32514
Series 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a del número	32515
Series 1. ^a , 5. ^a , 6. ^a y 10. ^a del número	35488
Series 1. ^a , 5. ^a , 6. ^a y 10. ^a del número	41331
Series 1. ^a , 3. ^a , 6. ^a y 8. ^a del número	41334
Series 1. ^a , 5. ^a , 6. ^a y 10. ^a del número	41337
Series 2. ^a , 4. ^a , 9. ^a y 10. ^a del número	41338
Series 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a del número	45756
Series 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a del número	45757
Series 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a del número	45758
Series 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a del número	45760
Series 7. ^a , 8. ^a , 9. ^a y 10. ^a del número	55919
Series 3. ^a , 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a del número	55921
Series 2. ^a , 4. ^a , 9. ^a y 10. ^a del número	55923
Series 3. ^a , 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a del número	55928
Series 3. ^a , 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a del número	60257
Series 1. ^a , 5. ^a , 6. ^a y 10. ^a del número	60265
Series 2. ^a , 4. ^a , 5. ^a y 10. ^a del número	60270
Series 6. ^a , 7. ^a , 8. ^a y 9. ^a del número	60291
Series 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a del número	60301
Series 1. ^a , 7. ^a , 8. ^a , 9. ^a y 10. ^a del número	55947

Lo que se hace público para general conocimiento. Málaga, 3 de diciembre de 1968.—El Delegado de Hacienda, 6.901-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Abel de la Torre Guillén, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Hierbabuena, número 40, se le hace saber por medio del edicto presente lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central en su sesión de Comisión Permanente de fecha 24 de septiembre último, al conocer del expediente de este Tribunal número 101/67, instruido por aprehensión de tabaco y otras mercancías, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, fallando sobre el fondo del recurso de apelación interpuesto por Ignacio de Celis González contra el fallo dictado el día 8 de noviembre de 1967 por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid en su expediente número 101/67, acuerda estimar en parte el recurso interpuesto y modificar el fallo recurrido, declarando:

Primero.—Que se ha cometido una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso cuarto del artículo 11 y primero del artículo 13 por la irregular introducción en nuestro país de diversos géneros y tabaco, valorados en 23.644 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción a Abel de la Torre Guillén e Ignacio de Celis González, y en concepto de encubridores a Valentín Suárez Menéndez, Víctor Mateo Antúnez, Adrián de la Rosa Muñoz, Marcos Hernández García y Fernando Anía González, estos tres últimos sin sanción en aplicación del artículo 19 de la Ley, y absolviendo de toda responsabilidad al resto de los encartados en el presente expediente.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad: agravante octava del artículo 18, por reincidencia, para el señor Suárez; la séptima y décima del mismo artículo, por tenencia de establecimiento y habitualidad, en el señor Mateo Antúnez, y para todos los inculcados, autores y cómplices, la de delito conexo, por lo que se les impondrá la sanción en la forma establecida en el artículo 25, 4), de la Ley.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción las multas siguientes: a Ignacio de Celis González, 16.846,96 pesetas; a Valentín Suárez Menéndez, 3.674 pesetas; a Víctor Mateo An-